



NORMATIVA I CAMPEONATO DE ESPAÑA "OPEN" MASTER DE SALTOS Temporada 2017/2018

Lugar: A determinar
Fechas: A determinar **Sesiones (3):** sábado mañana y tarde; domingo mañana.

1. PARTICIPACION

- 1.1. La inscripción está abierta a todos los saltadores (españoles y extranjeros) que cumplen 25 años durante el año y mayores, con licencia deportiva master vigente con su federación autonómica correspondiente y habiendo abonado la Cuota de Actividad Estatal Master para la temporada en curso
- 1.2. Junto a la cuota de actividad estatal, los participantes enviarán a la RFEN la declaración individual online antes de la competición ([Anexo Nº 4 - ONLINE](#)).
- 1.3. Las Federaciones Autonómicas emitirán un certificado de conformidad con el Anexo Nº 5.
- 1.4. Los nadadores de clubes extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de su Federación de procedencia, debiendo enviar con su inscripción FOTOCOPIA de la misma y la cuota de inscripción.

2. PRUEBAS

Pruebas Individuales (12 pruebas)

- Trampolín 1m. FINAL DIRECTA (Todos/as los/as participantes).
- Trampolín 3m. y Plataforma. FINAL DIRECTA (Todos/as los/as participantes)

Todas las sesiones comienzan de cero (0) puntos.

3. FÓRMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1. Todos los saltadores realizarán una serie completa de saltos para ese grupo de edad y no habrá eliminatorias.
- 3.2. El Director de Competición podrá decidir la realización de las pruebas simultáneamente, dependiendo del número de inscripciones.
- 3.3. El saltador puede escoger libremente los saltos de la tabla de saltos del Manual de FINA. El único requisito es que en los grupos de edad de 25 a 69 años, cada salto realizado tenga número de salto diferente (según establece el Manual FINA). En los grupos de edad 70 – 80 y más, los saltos con el mismo número se pueden repetir, si se realizan en una posición distinta (estirado, carpado, encogido o libre).
- 3.4. Las hojas se deberán enviar a la RFEN en un **plazo máximo de 72 horas antes** del comienzo de la primera prueba.
- 3.5. En el caso de que se entreguen hojas pasado el plazo establecido, sólo se aceptarán nuevas hojas en el caso de que el saltador esté inscrito previamente en la prueba correspondiente, y siempre como hora límite la reunión técnica de la competición. En el caso de que una hoja sea aceptada dentro de este plazo, el/la saltador/a saltará en primer lugar. Si son varias las hojas, se irán anteponiendo en el primer lugar según se hayan recibido.
- 3.6. Se podrán realizar cambios en las hojas hasta 24 horas antes del comienzo de cada prueba, exceptuando los cambios presentados durante la reunión técnica
- 3.7. La hoja de saltos se entregará en la secretaría de saltos 24 horas antes de la prueba. Las hojas entregadas fuera de plazo y los cambios de saltos en hojas entregadas serán penalizadas con 20 euros por hoja, desde 24 a 3 horas antes del comienzo de la prueba. 3 horas es el límite. No se aceptarán hojas de saltos después de las 3 horas anteriores al inicio.

4. ENVIO A LA R.F.E.N.

- 4.1. Para efectuar las inscripciones, que se registrarán por el sistema que señala la Normativa General de la R.F.E.N. para competiciones de Saltos, se debe haber suscrito la licencia estatal Master, al menos 15 días antes de la fecha de comienzo de la competición, y remitir la siguiente documentación:
 - HOJA DE INSCRIPCIÓN OFICIAL MASTER de la presente temporada, con el nombre completo del Club y número de código que le haya asignado la R.F.E.N. o fichero de preinscripciones generado por la Aplicación Informática de la R.F.E.N.
 - CUOTA DE PARTICIPACIÓN: Son las fijadas en las Normas Económicas (talón, giro postal, transferencia, efectivo, etc.).
 - TRANSFERENCIA, se facilitan los datos bancarios de la RFEN: ES17 0075 1787 000600708777.
 - En el caso de utilizar este medio de pago, se debe remitir una copia del justificante bancario, reseñando claramente en el mismo, el nombre del club y el código de la competición MS 18-03.

NO SE ADMITEN INSCRIPCIONES POR FAX (salvo para participantes extranjeros). ES IMPRESCINDIBLE Y OBLIGATORIO QUE SE UTILICEN LOS MODELOS DE LOS IMPRESOS QUE SE ADJUNTAN, PARA EVITAR ERRORES EN LA ORGANIZACION DE LA COMPETICION.

- 4.2. CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA: deberá obrar en poder de la RFEN en la fecha tope del cierre de inscripciones, indicando la relación nominal de participantes de los clubes inscritos en su ámbito autonómico, nombre del club con el que disponen de licencia territorial que garantiza la cobertura de seguro obligatorio deportivo (Anexo Nº 5).
- 4.3. DECLARACIÓN INDIVIDUAL ONLINE: los participantes enviarán a la RFEN la declaración individual online antes de la celebración de la competición ([Anexo Nº 4 - ONLINE](#)).

5. FECHAS DE INSCRIPCIÓN

- 5.1. FECHAS LÍMITE: las inscripciones (incluida la cuota de participación) deberán obrar en poder de la R.F.E.N. (Juan Esplandiú, 1, 28007 MADRID) con fecha límite antes de 10 días del inicio de la competición.
 - LICENCIA ESTATAL: debe tramitarse, y obrar en poder de la R.F.E.N., al menos un mes antes de la fecha de comienzo de la competición.
 - CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA: deberá obrar en poder de la RFEN al menos 10 días antes de la fecha de comienzo de la competición, indicando la relación nominal de participantes de los clubes inscritos en su ámbito autonómico, nombre del club con el que disponen de licencia territorial y garantizar la cobertura de seguro obligatorio deportivo (Anexo Nº 5).
 - NO SE PUEDEN HACER CORRECCIONES POR TELEFONO.
 - NO PRESENTADOS: En los casos de la no presentación a una prueba, sin haber sido comunicada previamente por el club, serán aplicadas las sanciones previstas por este concepto en el Reglamento General de la RFEN y en la Normativa de Aspectos Generales (punto 7. Penalizaciones).
 - NOTA: Es muy importante que sea un único delegado por cada club el que contacte con la R.F.E.N., y lo haga siempre por escrito, vía fax: 91-409 7062 o e-mail: rfe@rfe.es (NO POR TELEFONO).
- 5.2. Para el procedimiento de inscripción se utilizará el impreso oficial proporcionado por la RFEN a todos los Clubes y Federaciones Autonómicas.
- 5.3. Las inscripciones podrán ser presentadas por el club participante o por la Federación Autonómica en nombre de los clubes pertenecientes a la federación correspondiente.
- 5.4. En el caso de que la inscripción esté incompleta o errónea, se tendrá un plazo extra de 24 horas para la corrección de los errores (presentación de la inscripción completa). Finalizado ese plazo, no se aceptará ninguna otra inscripción.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRUEBAS

- 6.1. Para la inscripción en las pruebas se utilizarán las hojas de saltos oficiales que la RFEN proporcionará a todos los Clubes y Federaciones Autonómicas con actividad.
- 6.2. Las hojas de saltos estarán a disposición de los clubes y Federaciones Autonómicas, como impresos oficiales de competición de saltos, así como en la **página Web:** www.rfen.es
- 6.3. Las hojas deberán rellenarse, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre y firma del saltador/a.
 - Federación Autonómica, Club.
 - Nombre, fecha, y lugar de la competición.
 - Nombre y firma del entrenador/a o representante oficial del Club.
 - Categoría.
 - Prueba.
 - Sexo.
 - Lista de saltos a realizar (número, posición, coeficiente, altura).
- 6.4. Las hojas se deberán enviar a la RFEN en un **plazo máximo de 72 horas antes** del comienzo de la primera prueba.
- 6.5. En el caso de que se entreguen hojas pasado el plazo establecido, sólo se aceptarán nuevas hojas en el caso de que el saltador esté inscrito previamente en la prueba correspondiente, y siempre como hora límite la reunión técnica de la competición. En el caso de que una hoja sea aceptada dentro de este plazo, el/la saltador/a saltará en primer lugar. Si son varias las hojas, se irán anteponiendo en el primer lugar según se hayan recibido.
- 6.6. Se podrán realizar cambios en las hojas hasta 24 horas antes del comienzo de cada prueba, exceptuando los cambios presentados durante la reunión técnica (que sí, serán permitidos por no poder comunicar dichos cambios 24h antes del comienzo de las primeras pruebas). Así mismo, en caso de competiciones que prevean más sesiones (prueba eliminatoria y final), se podrán realizar - cambios para las finales hasta 10 minutos después de la finalización de la anterior sesión. En los saltos sincronizados se autorizaran los cambios hasta 30' antes del inicio de la sesión que se realice la prueba. Los cambios tendrán que ser aceptados por el Juez Arbitro de la competición mediante la firma de la hoja de saltos oficial, rellenando una nueva hoja de saltos si fuese requerido. NO se aceptarán los cambios fuera de plazo.

7. JURADO

- 7.1. El jurado de la competición será nombrado por la R.F.E.N. de acuerdo con las inscripciones recibidas, y también designará una Comisión de Competición, según Reglamento General de competiciones nacionales, y un Director de Competición.
- 7.2. El Comité Nacional de Árbitros de la R.F.E.N., nombrará 6 árbitros nacionales que ejercerán las funciones de 1 juez árbitro y 5 jueces.
- 7.3. El Comité Territorial de Árbitros de la Federación organizadora nombrará al resto del jurado.

8. PUNTUACIÓN PARA CLASIFICACIÓN.

La puntuación en las pruebas individuales es la siguiente:

- 1º clasificado: 17 puntos
- 2º clasificado: 12 puntos
- 3º clasificado: 10 puntos
- 4º clasificado: 9 puntos
- 5º clasificado: 8 puntos
- 6º clasificado: 7 puntos
- 7º clasificado: 6 puntos
- 8º clasificado: 5 puntos
- 9º clasificado: 4 puntos
- 10º clasificado: 3 puntos
- 11º clasificado: 2 puntos
- 12º clasificado: 1 punto

La puntuación en las pruebas de saltos sincronizados, cuando los saltadores/as pertenezcan al mismo equipo, se establecerá como sigue:

- 1º clasificado: 28 puntos
- 2º clasificado: 18 puntos
- 3º clasificado: 14 puntos
- 4º clasificado: 10 puntos
- 5º clasificado: 8 puntos
- 6º clasificado: 6 puntos
- 7º clasificado: 4 puntos
- 8º clasificado: 2 puntos

En el caso de que las parejas estén formadas por saltadores de distintos clubes, los puntos se repartirán como sigue:

- 1ª pareja clasificada: saltador A 14 puntos, saltador B 14 puntos.
- 2ª pareja clasificada: saltador A 9 puntos, saltador B 9 puntos
- 3ª pareja clasificada: saltador A 7 puntos, saltador B 7 puntos.
- 4ª pareja clasificada: saltador A 5 puntos, saltador B 5 puntos.
- 5ª pareja clasificada: saltador A 4 puntos, saltador B 4 puntos.
- 6ª pareja clasificada: saltador A 3 puntos, saltador B 3 puntos.
- 7ª pareja clasificada: saltador A 2 puntos, saltador B 2 puntos.
- 8ª pareja clasificada: saltador A 1 puntos, saltador B 1 puntos.

9. CLASIFICACIONES

- Clasificación en las pruebas individuales. La suma de los puntos de la totalidad de los saltos dará la clasificación individual por cada categoría masculina y femenina de cada una de las pruebas.
- Clasificación por Clubes. Los Clubes obtendrán puntos dependiendo de la clasificación obtenida por sus participantes inscritos en las pruebas individuales.
- Conjunta: La suma de los puntos logrados por sus deportistas para cada uno de los clubes en todas las pruebas masculinas y/o femeninas dará la clasificación conjunta.
- Masculina: La suma de los puntos obtenidos para cada uno de los clubes por sus integrantes en todas las pruebas masculinas, dará la clasificación masculina.
- Femenina: La suma de los puntos obtenidos para cada uno de los clubes por sus integrantes en todas las pruebas femeninas, dará la clasificación femenina

10. TÍTULOS Y PREMIOS.

Individuales.

- Se darán premios a los saltadores clasificados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto lugar. Si hay menos de seis saltadores en los grupos de edad, sólo obtendrán medallas los tres primeros clasificados.

Clubes:

- Categoría femenina: Trofeo al Club clasificado en primer lugar y título de CAMPEON DE ESPAÑA, EN LA CLASIFICACION POR CLUB CATEGORIA FEMENINA DE INVIERNO.
- Categoría masculina: Trofeo al Club clasificado en primer lugar y título de CAMPEON DE ESPAÑA, EN LA CLASIFICACION POR CLUB CATEGORIA MASCULINA DE INVIERNO.
- Clasificación conjunta: Trofeo al Club clasificado en primer lugar y título de CAMPEON DE ESPAÑA, EN LA CLASIFICACION POR CLUBES DE INVIERNO.

NOTA FINAL:

- Se supedita la celebración del Campeonato al número de inscripciones (siempre provisionales) y sede. El Área deportiva Master pasará una propuesta, que resolverá la Comisión Ejecutiva de la RFEN.
- Cualquier modificación de la presente normativa se comunicará oportunamente a los equipos inscritos. En lo no previsto en la normativa, se acudirá la Normativa de Aspectos Generales y al Reglamento General de competición de la RFEN, a excepción de la exigencia requerida a los clubes, de un entrenador, y reflejada en el Libro X art. 1 del Reglamento General de la RFEN.

Madrid, 8 de octubre de 2017